



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 02 dos de julio de dos mil veintiuno.**

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia TEECH/JDC/290/2018**

**Actora:** Martha López Santiz

**Autoridad Responsable:** Ayuntamiento de San Juan Cancuc, Chiapas y otras.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **dos de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dos del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:00 diez horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.**



## Incidente de Incumplimiento de Sentencia TEECH/JDC/290/2018.

El dos de julio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 16:12:41 dieciséis horas con doce minutos y cuarenta y un segundos, de fecha uno de julio del año en curso, suscrito por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave y anexo consistente en Acuerdo de fecha treinta de junio del dos mil veintiuno en archivo PDF, y recibido por el Oficial de Parte de este Tribunal Electoral, el día uno del mes y año citado, a las 17:01 diecisiete horas con un minuto. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de julio del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General, con la cédula de notificación de uno de los corrientes, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, remitida vía correo electrónico, por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual solicita a este Tribunal que en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de treinta de junio del año en curso, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia-6, derivado del expediente SX-JDC-88/2019 y su acumulado, y en auxilio de las labores de esa instancia federal, notifique con copia íntegra de la citada determinación, a: **Martha López Santiz (incidentista)**, en el domicilio ubicado en Primera Avenida Sur Poniente, Número 168, Despacho 201, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o sus autorizados Jacqueline Espinosa Moreno y Sergio Martínez Jiménez, **y por oficio al Ayuntamiento de San Juan Cancuc, Chiapas; de manera electrónica u por oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, al Gobernador del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Congreso del Estado;** anexo al mismo en archivo digital PDF, acuerdo de treinta de junio del año en curso, constante de ocho fojas útiles, contando la certificación y hoja de firmantes, solicitando a la vez, se le envíe las constancias atinentes a la notificación

practicada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente los originales; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** - Téngase por recibida la referida cédula de notificación de uno de julio del año en curso, y anexos que se acompaña; agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda y por enterada esta autoridad de lo manifestado por esa instancia federal. -----

--- **Segundo.** Como lo solicita la autoridad electoral federal, por conducto del Actuario de este Tribunal, notifíquese personalmente la impresión del acuerdo de cuenta, a: **Martha López Santiz (incidentista)**, en el domicilio ubicado en Primera Avenida Sur Poniente, Número 168, Despacho 201, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o sus autorizados Jacqueline Espinosa Moreno y Sergio Martínez Jiménez, y por oficio al Ayuntamiento de San Juan Cancuc, Chiapas; de manera electrónica u por oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, al Gobernador del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Congreso del Estado; hecho lo anterior, remítanse las constancias de notificación respectivas a esa instancia federal, por el servicio de mensajería que se estila.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese personalmente a Martha López Santiz y por oficio a las Autoridades Responsable y por estrados electrónicos y físicos. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe -----

CSJRO/ARF/mjcm

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS